

22253 ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se autoriza al Instituto de Formación Profesional de Alcobendas (Madrid), la denominación «Virgen de la Paz».

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Alcobendas (Madrid) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Virgen de la Paz».

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Alcobendas (Madrid) la denominación de «Virgen de la Paz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22254 ORDEN de 15 de septiembre de 1992, por la que se corrige error en la de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) mediante la cual se adscribía Profesorado al Instituto de Bachillerato «Getafe 10» (Madrid) en virtud de desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Manuel Azaña» y «Silverio Lanza», ambos de la citada localidad.

Advertido error en la Orden de 12 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se adscribe al Instituto de Bachillerato «Getafe 10» (Madrid), creado por Real Decreto 1002/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), al Profesorado de los Institutos de Bachillerato «Manuel Azaña» y «Silverio Lanza» de la misma localidad, afectado por el desdoblamiento de estos últimos.

Este Ministerio ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Bachillerato «Getafe número 10» (Madrid) a doña Sonsoles González Martínez, con número de Registro de Personal 5068267957, Profesora de Enseñanza Secundaria de la especialidad de «Dibujo», en lugar de doña Marcelina Rey Sánchez, con número de Registro de Personal 9876302, Profesora de Enseñanza Secundaria, con la condición de Catedrática de la especialidad de «Dibujo».

Segundo.—Confirmar a doña Marcelina Rey Sánchez en su destino definitivo en el Instituto de Bachillerato «Silverio Lanza» de Getafe (Madrid).

Tercero.—La adscripción y efectividad de doña Sonsoles González Martínez al Instituto de Bachillerato «Getafe número 10» será la iniciación del curso 1992/93, sin que suponga modificación de los derechos que les correspondan.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de personal y Servicios.

22255 ORDEN de 16 de septiembre de 1992 por la que se autoriza a determinadas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a la Escuela Oficial de Cerámica a impartir, con carácter experimental, ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), regula, con carácter experimental, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, y autoriza su implantación en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Por Orden de 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se definen, con carácter experimental, nuevos Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y superior.

La Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), por la que se establece la relación de Módulos Profesionales y de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, autorizados con carácter experimental, dispone que la impartición de los Ciclos Formativos podrá prolongarse hasta el curso escolar en que se implanten con carácter general los correspondientes de grado medio y grado superior establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden a impartir los Ciclos Formativos experimentales que se señalan para cada uno de ellos.

Segundo.—A los alumnos que cursen estas enseñanzas se les reconocerán los derechos académicos establecidos en la Orden de 14 de febrero de 1991.

Tercero.—La Dirección General de Centros Escolares podrá dictar las Resoluciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Enseñanzas autorizadas	Centros que se autorizan
<i>Ciclos formativos de grado superior</i>	
Artes aplicadas de la Escultura.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Burgos.
Cerámica Artística.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talvera de la Reina (Toledo).
Ilustración.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.
<i>Ciclos formativos de grado medio</i>	
Decoración Cerámica.	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.
Dorado y Policromía.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Burgos.
Fundición Artística y Galvanoplastia.	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1 de Madrid.
Moldes y Reproducciones Cerámicas.	Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22256 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, complementaria a la Resolución de 17 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del anterior Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vista la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 17 de julio de 1992, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del anterior Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicación que se realizó en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1992;

Resultando que en la publicación oficial del texto del Convenio Colectivo de referencia, se han observado errores en parte del mismo;